



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 038 - 2024-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 17 MAY 2024

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

La Carta N° 009-2024-GRJ-RERL, del 17 de marzo del 2024, suscrito por el ingeniero Royer E. Román Lizarbe, remite el Plan de Trabajo, del 17 de mayo para el desarrollo del estudio de la actividad **“RECONOCIMIENTO DE ECOSISTEMAS PARA UNA GESTIÓN DE PROYECTOS HÍDRICOS EN LAS CABECERAS DE CUENCA DE LOS DISTRITOS DE SAPALLANGA Y PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”**, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con proveído aprueba el Plan de Trabajo del estudio en mención, y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1486; Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual; Reglamento del Decretos legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de



GRDE	
DOC. N°	7880938
EXP. N°	5421314



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Inversiones; aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones. Ley N° 28939; Ley crea el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local; Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023;

Que, en el marco del INVIERTE.PE, según el anexo N° 10 - criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión, por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, considerando la necesidad de su intervención a favor de la pequeños productores agropecuarios de las 09 provincias de la Región Junín, con la finalidad de contribuir en la mejora de los niveles de rendimiento, calidad de los cultivos, semillas mejoradas, siembra y cosecha de agua, articulando al mercado, como una alternativa para la mejora de sus ingresos económicos y por ende la calidad de vida de los productores.

Que, la presente iniciativa de inversión se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional 2021-2025, en su objetivo estratégico específico N° 5.3 "Promover la construcción de infraestructura económica- turística, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, toda Entidad debe realizar un análisis de las necesidades que pretende satisfacer y, en virtud de ello, definir cuáles son aquellos bienes, servicios u obras a contratar. De ese modo, según la evaluación efectuada por cada Entidad, deberá determinar si (i) necesita contratar los servicios de un consultor que se haga responsable de elaborar íntegramente todos aquellos documentos y estudios que conforman el expediente técnico de obra, o si (ii) únicamente requiere la contratación de ciertos estudios especializados que le sirvan como insumo para elaborar el expediente técnico de obra, en caso cuente con los recursos y el personal necesario para asumir tal responsabilidad y no se vea afectada la calidad y coherencia de dicho documento;

Que, cuando se elabore el estudio de pre inversión, comprende la recolección de datos de campo, la obtención de documentos de sostenibilidad requeridas de acuerdo a la tipología del proyecto que garanticen la ejecución, dentro de las normas técnicas, costos y plazos establecidos. Brindando un mejor servicio de apoyo para el desarrollo productivo en las cadenas de valor de mayor importancia económica a la población de los Distritos de Sapallanga y Pucara de la Provincia de Huancayo, de la región Junín;

Que, las áreas que componen las cabeceras de cuencas de los distritos de Pucará y Sapallanga han permitido una serie de proyectos hídricos, pero ellos, en el transcurrir de sus planteamientos, no han tenido verificación de los componentes estratégicos como la sostenibilidad de los sistemas base - como la eco hidrología- de cada espacio en cuencas altas, medias y bajas.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, a razón de lo indicado se presenta el Plan de Trabajo para la elaboración del estudio denominado: **“RECONOCIMIENTO DE ECOSISTEMAS PARA UNA GESTIÓN DE PROYECTOS HÍDRICOS EN LAS CABECERAS DE CUENCA DE LOS DISTRITOS DE SAPALLANGA Y PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN;**

Que, este Plan de Trabajo se presenta con la finalidad de alcanzar una Ficha Técnica que incluya el estudio de eco ingeniería denominado **“RECONOCIMIENTO DE ECOSISTEMAS PARA UNA GESTIÓN DE PROYECTOS HÍDRICOS EN LAS CABECERAS DE CUENCA DE LOS DISTRITOS DE SAPALLANGA Y PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”**. Este, garantizará el sustento técnico, económico, social, y medio ambiental óptimo para el desarrollo de proyectos hidráulicos, hídricos sostenibles de las cabeceras de cuencas.

Que la Ficha Técnica, será documentado de acuerdo con las directivas y protocolos vigentes del Gobierno Regional Junín, Normas vigentes que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el buen uso y gestión del agua es de gran importancia para el desarrollo de estas zonas alto-andinas, como es el caso de las cabeceras de la sub-cuenca del Rio Chanchas. A través de su recorrida, las aguas que naturalmente se encausan y discurren, brindan bienestar en el aspecto social económico de las poblaciones de las partes altas, media y baja de la sub-cuenca Chanchas. De ello resulta importante la gobernanza del agua y esta impulse procesos de modernización de su administración vía la construcción de infraestructuras de control, captación y canalización bajo las premisas de articular la naturaleza, sociedad civil y el Estado. Estas, en esencia, deben beneficiar de una manera sostenible al desarrollo de las economías de las poblaciones que son influenciadas directamente e indirectamente por la presencia de estos recursos hídricos. Por tal motivo resulta necesario un reconocimiento e investigación adecuada de los Sistemas Eco-sistémicos de Cabecera de la Sub-cuenca del Rio Chanchas en la Provincia de Huancayo, Región de Junín;

- Que, el objetivo específico del plan de trabajo, para desarrollar actividades, como la verificación de la disponibilidad hídrica en las cuencas de interés para la implementación de infraestructura de ‘siembra y cosecha de agua’.
  - Construcción de cochas
  - Zanjas de infiltración
  - Vegetación y/o revegetación
  - Verificar disponibilidad hídrica en las cuencas en función de almacenamiento de recursos hídricos de corto a largo plazo para consumo humano, la actividad agropecuaria e industria.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



- Identificar tipos de lagunas, lagos y otros en función de preservación y/o captación de recursos hídricos para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos en las zonas de intervención.

ANEXO N° 01

RECONOCIMIENTO DE ECOSISTEMAS PARA UNA GESTIÓN DE PROYECTOS HÍDRICOS EN LAS CABECERAS DE CUENCA DE LOS DISTRITOS DE SAPALLANGA Y PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”.	S/35,000.00
--	-------------

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR**, Plan Operativo de Actividades - POA, para el desarrollo de la actividad de estudio de “**RECONOCIMIENTO DE ECOSISTEMAS PARA UNA GESTIÓN DE PROYECTOS HÍDRICOS EN LAS CABECERAS DE CUENCA DE LOS DISTRITOS DE SAPALLANGA Y PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN**”, por el monto total de **S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles)**, con plazo de ejecución de 20 días calendarios, por administración indirecta.

**ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como unidad ejecutora.

**ARTICULO TERCERO .- DERIVAR** los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
.....  
Ing. Miguel Ángel Rivera Porras  
Gerente Regional de Desarrollo Económico  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. **17 MAY 2024**  
  
.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARÍA GENERAL